



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de octubre del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2019, de fecha 10 de octubre del 2019, el tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche relativo a "Que en el Plan Regional de Reconstrucción con Cambios se prioricen proyectos en base a la realidad regional"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en su Artículo 39°, establece que los Consejos Regionales dicta Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo IV, del Título Preliminar, señala que los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región; y en Artículo VII, establece El Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, tiene como objeto declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 003-2019-PCM, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el mismo que mediante, el mismo que tiene como objeto establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante “la Ley”, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, en adelante “el TUO”, para la implementación y seguimiento de los componentes del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en adelante “el Plan”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1354, aprobó la modificación de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en su Artículo 2°, numeral 2.1, inciso b), señala que las Intervenciones de construcción que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 019-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Tumbes 2017 – 2030;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche sustentó su pedido, manifestando que el Observatorio de Integridad ha realizado una encuesta en la Región de Tumbes, en donde básicamente las personas no se encuentran conformes a los proyectos priorizados en cuanto al Gobierno Regional, sabiendo que la totalidad de inversión que se va a ser en Tumbes que son 233 inversiones el 4% las tiene el Gobierno Regional, de las cuales las prioridades que tiene esta institución en el Plan Regional de Reconstrucción con Cambios, la mayor prioridad la tiene transportes, luego sigue vivienda, veredas y pistas, educación, salud, saneamiento en un 7%, 1% vivienda y 1% agricultura; pero cuando se analizan



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

estas encuestas a lo que la gente le da más prioridad a las Obras para la Construcción con Cambios es por ejemplo saneamiento, salud, pistas y veredas, educación, transportes, agricultura y vivienda, se debe adecuar al Plan de Reconstrucción con Cambios a las prioridades de nuestro Plan Maestro, ya que ahí está enmarcado a las prioridades que quiere nuestra población (...); de la misma forma preciso que el 03 de julio del 2018 salió el Decreto Legislativo N° 1354-2018, que modifica las normas de carácter extraordinario en cuento a cuatro aspectos claves, el primero es: restablecer los servicios de la estructura afectada, lo otro es soluciones integrales de prevención para el control de las inundaciones, es ahí donde enfoca la propuesta de la Represa Faical, es una solución integral al desborde del Rio Zarumilla y de lo que puede afectar dicho desborde;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional Ing. Wilmer Florentino Dios Benites realice coordinaciones ante la autoridad de Reconstrucción con Cambios, proponiendo se adecue el Plan de Reconstrucción con Cambios a las prioridades enmarcadas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Tumbes 2017 – 2030, aprobado con la Ordenanza Regional N° 019-2017-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, ya que en dicho instrumento de gestión se encuentran enmarcadas las necesidades de nuestra población.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL